



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0446

REF.: Autorización Transitoria a beneficio

Puerto Williams, 06 / 06 / 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012
- El memorándum Interno, N° 8 de fecha 27 de marzo de 2013 de la Unidad de Control;
- La Ley de expendio y consumo de alcoholes
- La carta de fecha 03 de junio de 2013 de doña Rosa Obando presidenta del comité ilusión del fin del mundo, a la Sra. Alcaldesa doña Pamela Tapia Villarroel, solicitando la autorización del Beneficio
- El Memorándum Interno de la Unidad de Control N° 23 que indica sobre el permiso transitorio.

DECRETO:

1º AUTORIZASE TRANSITORIAMENTE, a doña **ROSA OBANDO** RUT: 15.311.089-1, para la realización de una **FIESTA BAILABLE**, con permiso para comidas y karaoke, en **BENEFICIO** de doña Claudia Gallozo Díaz rut: 8.505.861-4, quien mantiene un padre delicado de salud, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19º inciso tercero y 21º, de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, esta actividad se realizará en la Sede de la Junta de Vecinos N° 1, ubicada en calle O'HIGGINS S/N , Comuna de Cabo de Hornos, para el día 01 de junio de 2013, en los siguientes horarios;

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE TERMINO
08 de junio 2013	21:00 Horas	05:00 (09 de junio de 2013)

2º OTORGUESE, el permiso transitorio sin costo avalado por el carácter de beneficio de la obra mencionada en el Punto N° 1.

3º FACULTESE, al Personal de Carabinero de Chile, **para poner término a dicha autorización**, en caso de constatarse desordenes, y faltas a la ley del TABACO en el recinto donde se desarrollara la actividad.

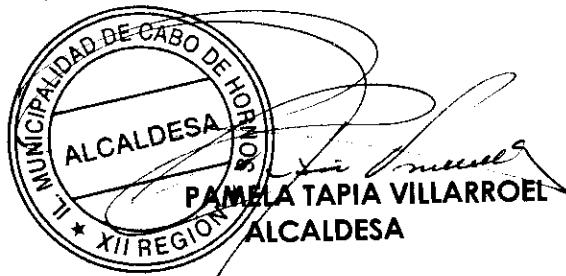
ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVENSE.

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

Lsp / jpf.-

Distribución:

1. Sra. Rosa Obando
2. Carabineros de Chile.:
3. Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams.:
- 4.- Oficina de Partes (2)



Puerto Williams, 03 de Junio del 2013.

Señora

Alcaldesa IL.Municipalidad de Cabo de Hornos

Doña Pamela Tapia Villarroel

Presente

Por medio de la presente, me es grato saludar a Ud., y exponer lo siguiente:

Como Presidenta del Comité Ilusion en el Fin del Mundo, solicito apoyo de un permiso extraordinario para venta de alcohol, baile, comida y karaoke, para realizar una fiesta, en la sede Junta de Vecinos N° 1, ubicado en calle Ohiggins S/N, con la finalidad de reunir fondos para nuestra vecina Claudia Gallozo, quien tiene a su padre muy delicado de salud, de acuerdo al artículo N°19 y 21 de la Ley de Alcoholes.

Esta actividad se realizaría el día sábado 08 de Junio del presente, en el horario desde las 22:00 hrs y hasta las 5:00 hrs de la mañana.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


ROSA OBANDO
COMITÉ
ILUSIÓN EN EL FIN DEL MUNDO
PRESIDENTA DEL COMITÉ ILUSIÓN EN EL FIN DEL MUNDO
Puerto Williams



MEMO N° 23

SECRETARIO

MAT.: Permiso Transitorio

Puerto Williams, 05 de junio de 2013.

DE : ENCARGADO UNIDAD DE CONTROL
Don LUCIANO SAAVEDRA PEREZ

A : ALCALDESA
Doña PAMELA TAPIA VILLARROEL

En respuesta a Providencia N° 446/7, de fecha 03/06/2013 que adjunta Carta-Solicitud del Comité Ilusión en el Fin del Mundo, de fecha 03/06/2013, le puedo señalar: El inciso tercero del citado artículo 19 de la ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, dispone que en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. La municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.

Si bien la norma en comento menciona ciertos días del año que posibilitan esas autorizaciones transitorias -Fiestas Patrias, vísperas de Navidad y Año Nuevo-, también alude de forma genérica, en lo que interesa, a "actividades de promoción turística" y a "otras oportunidades", de manera que, tal como se sostiene en el dictamen N° 15.419, de 2005, de la Contraloría General, es el municipio el órgano competente para definir tales otras oportunidades que permiten otorgar esta autorización transitoria.

Por lo tanto, esta unidad de control no ve un inconveniente para que usted, entregue una autorización transitoria con venta de bebidas alcohólicas para esta actividad.

Sin otro particular, le saluda;

MUNICIPALIDAD
UNIDAD
★ DE ★
CONTROL
CABO DE HORNOS

lsp
Luciano Saavedra Pérez

UNIDAD DE CONTROL

DISTRIBUCIÓN:

- LA INDICADA
- ARCHIVO CONTROL